

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

9 *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifica el Anexo I de la Resolución de 23 de mayo de 2025.*

La Resolución de 23 de mayo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la formación, ordenación y prórroga de las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en los cuerpos docentes no universitarios en los centros públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2025-2026, en su base quinta, establece los requisitos que han de reunir los aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, entre los que se encuentra poseer la titulación que acredite la cualificación para impartir la especialidad especificada en el Anexo I de dicha Resolución. Asimismo, en la base quinta se especifica que dicho Anexo podrá modificarse por resolución de la DGRHH a lo largo del curso 2025/2026.

En virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General dispone las siguientes

RESUELVE

Modificar el Anexo I de la Resolución de 23 de mayo de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la formación, ordenación y prórroga de las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en los cuerpos docentes no universitarios en los centros públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2025-2026, en la siguiente especialidad del cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares: Estética, incluyendo la siguiente titulación: Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la modificación del Anexo I se efectuará en el portal de la Comunidad de Madrid, para el Cuerpo de Maestros en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/puestos-interinos-maestros-2025-2026> y para los Cuerpos de Profesores en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/puestos-interinos-profesores-2025-2026> y, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en el portal “personal +educación” (<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/personal-educacion>), siguiendo la secuencia: “Profesorado Interino”, “Listas de interinos”:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/listas-interinos-docentes#listados-interinos-docentes>

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de marzo de 2026.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/4.728/26)

